

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11-6-81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3-8-81 (BOE de 2-12-81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a CC.TT. Bahía - Álvarez.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: La Herradura (Almuñécar).
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 2 x 0,110
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Caleta.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.839.265 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4308/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por El Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, lo Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11-6-81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3-8-81 (BOE de 2-12-81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. S. Nicolás.
Final: C.T. Argentina, pasando por los CC.TT. Minimármol, Gracia y Mimbres.
Términos municipales afectados: Maracena.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 1,285
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Gracia.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 18.959.606 ptas.
Finalidad: Reforma CC.TT. San Nicolás, Minimármol y Mimbres, dotando a los mismos de una doble alimentación para mejorar la calidad del servicio.
Referencia: 4312/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por El Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, lo Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Granada y Huelva, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo, se ha concedido a los organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989 para la promoción turística de Andalucía, por la cuantía que a continuación se expresa:

Diputación Provincial de Córdoba 7.300.000 Ptas.
Diputación Provincial de Granada 18.300.000 Ptas.
Diputación Provincial de Huelva 10.700.000 Ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales Andaluzas en el marco del convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributarias de esta Consejería, en relación con

las solicitudes de subvención de tipo de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas, promovidas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1989 (BOJA núm. 58, de 21 de julio de 1989).

CONSIDERANDO:

1º. Que el presupuesto de esta Consejería para 1989, aprobado por Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.761.00.000.2.0176.00, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones concedidas, lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 1989, por la que se regulan las subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas en el marco del Convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía.

3º. Que por limitaciones del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlos concediendo los puntos máximos contemplados en el punto segundo de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 22º de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87º de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO :

Conceder subvenciones de tipo de interés a los préstamos que en Anexo se relacionan, en la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellos, por importe total de 230.000.000 ptas.

El pago de las subvenciones se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1989.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

- ANEXO -

SUBVENCION DE TIPO DE INTERES A PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS EN 1.989.

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO:

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	PRESTAMO(PTAS)	SUBVENCION(PTAS)
AYTO. BENAHADUZ	ALMERIA B.C.L.E.	3.480.000	730.800
AYTO. PECHINA	ALMERIA C.PROV.AH.ALMERIA	4.600.000	742.500
AYTO. ULEILA DEL CAMPO	ALMERIA C.PROV.AH.ALMERIA	6.900.000	1.122.000
AYTO. ALGECIRAS	CADIZ B.C.L.E.	243.361.706	20.817.928
AYTO. SAN FERNANDO	CADIZ B.C.L.E.	60.000.000	5.132.589
AYTO. UBRIQUE	CADIZ B.C.L.E.	20.000.000	1.800.000
AYTO. UBRIQUE	CADIZ B.C.L.E.	25.561.556	2.693.963
AYTO. CAÑETE DE LAS TORRES	CORDOBA B.C.L.E.	35.800.000	5.907.000
AYTO. CARLOTA (LA)	CORDOBA N.P.C.A. CORDOBA	19.080.223	3.148.237
AYTO. LUCENA	CORDOBA B.C.L.E.	35.430.275	3.897.330
AYTO. POZOBLANCO	CORDOBA N.P.C.AH.RONDA	26.539.301	4.378.985
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	6.303.096	567.279
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	72.384.121	7.962.253
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	25.266.550	3.537.317
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA B.C.L.E.	29.504.449	2.950.445
AYTO. RUTE	CORDOBA B.C.L.E.	84.931.906	14.013.764
AYTO. VALENCIUELA	CORDOBA B.C.L.E.	4.000.000	660.000
AYTO. VILLA DEL RIO	CORDOBA N.P.C.A. CORDOBA	6.663.607	917.995
AYTO. VISO (EL)	CORDOBA B.C.L.E.	6.000.000	990.000

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	PRESTAMO(PTAS)	SUBVENCION(PTAS)
N. TURISTICA DE LA SUBBETICA	CORDOBA B.C.L.E.	9.224.034	830.163
AYTO. DURCAL	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	13.198.603	1.979.790
AYTO. GUADIX	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	43.240.608	4.756.467
AYTO. GUEJAR-SIERRA	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	4.000.000	480.000
AYTO. MOTRIL	GRANADA B.C.L.E.	417.400.000	30.000.000
AYTO. NIGUELAS	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	10.000.000	1.500.000
AYTO. ORGIVA	GRANADA B.C.L.E.	19.325.325	3.188.679
AYTO. VILLAHENA	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	3.810.144	571.522
AYTO. ZUBIA (LA)	GRANADA C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	15.000.000	2.475.000
AYTO. BOMARES	HUELVA B.C.L.E.	3.500.000	262.500
AYTO. BOMARES	HUELVA B.C.L.E.	54.846.248	8.276.937
AYTO. BOMARES	HUELVA B.C.L.E.	3.818.100	801.801
AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA B.C.L.E.	2.105.400	442.134
AYTO. LEPE	HUELVA B.C.L.E.	9.055.750	1.901.708
AYTO. MINAS DE RIOTINTO	HUELVA B.C.L.E.	9.000.000	1.485.000
AYTO. ALCALA LA REAL	JAEN B.C.L.E.	92.271.044	10.149.815
AYTO. BESIJAR	JAEN N.P.C.A. CORDOBA	6.700.000	1.105.500
AYTO. CABRA DE SANTO CRISTO	JAEN B.C.L.E.	8.654.170	1.298.126
AYTO. CAJENA	JAEN B.C.L.E.	2.500.000	412.500
AYTO. GUARDONUM	JAEN C.PROV.AH.JAEN	9.318.993	1.537.634
AYTO. JAEN	JAEN B.C.L.E.	42.734.900	1.661.672
AYTO. MANCHA REAL	JAEN N.P.C.AH.RONDA	25.000.000	4.125.000
AYTO. PEAL DEL BECERRO	JAEN C.GRAL.AH.N.P.GRANADA	6.396.819	1.055.475
AYTO. PUERTA DE SEGUERA (LA)	JAEN N.P.C.AH.RONDA	10.900.000	1.790.500
AYTO. SILES	JAEN N.P.C.AH.RONDA	9.220.331	1.537.855
AYTO. UBEDA	JAEN N.P.C.AH.RONDA	43.311.886	4.764.307
AYTO. UBEDA	JAEN C.PROV.AH.CORDOBA	43.311.886	4.764.307
AYTO. VILLANEVA DEL ARZOBISPO	JAEN N.P.C.AH.RONDA	23.366.245	3.855.430
AYTO. VILLARES (LOS)	JAEN N.P.C.AH.RONDA	2.688.000	443.520
AYTO. ALHAJIRIN EL GRANDE	MALLAGA B.C.L.E.	34.878.434	5.754.942
AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA B.C.L.E.	15.000.000	2.475.000
AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA C.AH.PROV.S.FDO.SEVILLA	15.000.000	2.250.000
AYTO. CONSTANTINA	SEVILLA B.C.L.E.	55.111.077	9.093.328
AYTO. CORIA DEL RIO	SEVILLA C.AH.PROV.S.FDO.SEVILLA	96.681.718	10.634.989
AYTO. MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA B.C.L.E.	45.345.093	2.720.706
AYTO. RINCONADA (LA)	SEVILLA NP.CAJA AH.SEVILLA	60.198.829	6.621.871
AYTO. UMBRETE	SEVILLA B.C.L.E.	4.703.381	705.507
AYTO. UTRERA	SEVILLA C.AH.PROV.S.FDO.SEVILLA	92.131.185	10.124.430

B) OPERACIONES DE TESORERIA:

ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD FINANCIERA	PRESTAMO(PTAS)	SUBVENCION(PTAS)
AYTO. LOPERA	JAEN N.P.C.AH.RONDA	15.000.000	18.750
AYTO. VILCHES	JAEN N.P.C.AH.RONDA	25.000.000	218.750
TOTAL		2.117.654.993	230.000.000

ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a programas de Informatización de la gestión presupuestaria de las Entidades Locales Andaluzas en 1989.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de informatización para la mejora de la gestión presupuestaria municipal, promovidos por Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 12 de julio de 1989 (BOJA núm. 58, de 21 de julio), reguladora de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.762.00.000.1.0177.00, consigna crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos I y III de la Orden de 12 de julio de 1989.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el artículo 4º de la Orden antes mencionada.